

CONSTANCIA: Dentro del presente diligenciamiento, se allegan respuestas emitidas por las entidades BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a la solicitud de medida cautelar. Al Despacho de la señora Juez para proveer. San Gil, 15 de julio de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA PATRICIA FAJARDO RODRIGUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

San Gil, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO RADICADO: 2022-00133-00

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas emitidas por las entidades BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para dar cumplimiento a medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Libia Eugenia Castellanos Mantilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00283ce3e3c357d86d695272b48fdec559aa020bba8b952be57aa70413991**

Documento generado en 15/07/2022 04:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0411 Rad. 68679408900320220013300 Consecutivo JTE1209216**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 15/06/2022 10:43

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

Secretario(a)

SAN GIL

SANTANDER

JUNIO 15 DE 2022

CARRERA 10 NO. 9 - 38 OFICINA 306

0

OFICIO No: 0411

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68679408900320220013300

NOMBRE DEL DEMANDADO: ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 37900836

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900688066

CONSECUTIVO: JTE1209216

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 14 del mes junio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL
SAN GIL
SANTANDER
CARRERA 10 NO. 9 - 38 OFICINA 306
JUNIO 15 DE 2022
0

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00423566 ID 275245

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 16/06/2022 16:26

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

En atención al oficio número 411, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00423566 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 16 de junio de 2022

Código interno Nro RL00423566 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL

Respuesta al Oficio No. 411
Rad: 68679408900320220013300
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN GIL, SANTANDER |

En atención a la solicitud del Señor(a)
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

Oficio N°: 411

Demandante FINANCIERA JURISCOOP SA COMPANIA FINANCIAMIENTO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA 37900836	Cuenta Ahorros - - 5143	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 17/06/2022 16:02

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008177203

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Palacio De Justicia Oficina 306

Bogota (Cundinamarca)

J03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0411

Asunto: 68679408900320220013300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9006880663

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

KATERIN U. /8036

TBL - 201601037939952 - IQ051008177203

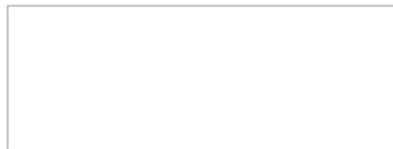
Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-088216 68679408900320220013300

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 21/06/2022 15:05

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

SV-22-088216

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/06/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA**

ID. Demandado: **37900836**

No. Proceso: **68679408900320220013300**

No. Oficio: **411**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Re: Oficio 411 Rad. 2022-133

EMBARGOS <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Mié 22/06/2022 11:02

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

El mar, 14 jun 2022 a las 9:23, Notificaciones Judiciales
(<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y trámite pertinente.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil

<j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 14 jun 2022 a las 9:15

Subject: Oficio 411 Rad. 2022-133

To: requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co> ,

rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co> ,

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co> ,

Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co> , notifica.co@bbva.com

<notifica.co@bbva.com> , notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com> ,

Servitrust GNB Sudameris <servitrust@gnbsudameris.com.co> , EMBARGOS

<embargos@bancopopular.com.co> , notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co> , notificaciones@bancocajasocial.com.co

<notificaciones@bancocajasocial.com.co> , notificacionesjudiciales@davivienda.com

<notificacionesjudiciales@davivienda.com> , impuestos@bancamia.com.co

<impuestos@bancamia.com.co> , notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>

Cc: Juan Camilo Saldarriaga <juansaldarriaga@staffintegral.com> ,

notificaciones@staffjuridico.com.co <notificaciones@staffjuridico.com.co>

Cordial Saludo,

Mediante la presente, remito oficio 411 del proceso con Rad. 2022-133, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Juan Manuel Vera Rodríguez
Citador.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá D.C., 22 de junio de 2022

Doctor(a)
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA
Profesional especializado
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Referencia oficio Embargo:

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

PROCESO	NOMBRE	IDENTIFICACION
686794089003-20220013300	ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA	37900836

Cordialmente,



JHON SEBASTIAN NOVA CERINZA
ANALISTA SENIOR DE PASIVO



Respuesta - Proceso Ejecutivo No. 68679408900320220013300 – Oficio 411

Ibañez Tovar, Yudy Alexandra <YIBANE2@bancodebogota.com.co>

Jue 23/06/2022 18:06

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>; Suarez Vargas, Dayana Alexandra <DSUAR13@bancodebogota.com.co>

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Quedamos atentos a sus comentarios y en espera de un acuse de recibido del mismo.

Saludos

YUDY ALEXANDRA IBAÑEZ TOVAR

Auxiliar de Operaciones

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 13 # 32 - 54, Bogotá

Soy motor de cambio para el planeta

Cambiando Contigo

Banco de Bogotá



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

San Gil , 22 de junio del 2022

GCOE-EMB-20220617819298

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil

j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Gil

Oficio No: 411 Radicado No: 68679408900320220013300

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
37900836	CASTILLO GARCIAELIANA MELISSA	68679408900320220013300	AH 0311369219 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

OFICIO No. 411 / PROCESO/RAD/RES No. 20220013300 / _AOCE- 2022-3070805 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 07/07/2022 8:06

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (659 KB)

_AOCE-2022-3070805.212.pdf; 1 (7608).pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.



**Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
San Gil – Santander**

Oficio No.411

San Gil, 13 de mayo de 2022

Señores

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A, BANCAMIA S.A.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 686794089003-2022-00133-00
DEMANDADO: ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA C.C.37.900.836
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT 900.688.066-3
APODERADO: DR JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO

Mediante auto adiado el día seis (06) de mayo de 2022, dentro del proceso descrito en la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos judiciales u otros productos financieros que posea ELIANA MELISSA CASTILLO GARCIA identificada con C.C. No 37.900.836, en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A, BANCAMIA S.A.. Limitando el embargo a la suma de \$4.500.000,00, respetando el monto inembargable de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2349 de 1965 y demás disposiciones expedidas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Por lo tanto, deberá constituir CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS a órdenes del Juzgado, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. La inobservancia, lo hará incurrir en multa sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimo mensuales. (Art. 593, núm. 9,11 parágrafo 2 del C.G.P.). El juzgado tiene constituida en el BANCO AGRARIO de la localidad la cuenta número 686792042003.

Cordialmente,


OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA
SECRETARIO

Bogotá D.C., 16 de Junio de 2022

_AOCE-2022-3070805.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 411 N° RAD O PROCESO 20220013300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-7608

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN